

# «LA ORDENACION DEL TERRITORIO EN LA MAS VIEJA CASTILLA EN LOS SIGLOS IX A XI»



(CONCLUSION)

## 2.<sup>a</sup> parte. — LAS TRANSFORMACIONES DEL SIGLO XI

Hemos visto cómo a lo largo de los siglos IX y X se ha ido configurando en nuestra región un determinado paisaje agrario, gracias al esfuerzo ordenador de la comunidad establecida en este territorio. Una serie de elementos, como son la población, la tecnología, la estructura social, han entrado en juego para establecer sobre la geografía inicial un paisaje que es a la vez marco de vida y base de producción.

Nuestra región es eminentemente rural, ha desarrollado una economía basada en la explotación agrícola y ganadera, cada vez más diversificada y con marcada tendencia hacia una autarquía que excluye prácticamente todo intercambio comercial. El tipo de poblamiento de la región se corresponde con este modo de vida agrario: pequeñas aldeas, con mayor o menor grado de dispersión según las zonas. Ausencia de núcleos de importancia que desempeñan el papel de centros comarcales.

En cuanto a la estructura social, vemos que aparece determinada por el grado de posesión de la tierra, estableciéndose una diferencia fundamental entre pequeños y grandes propietarios, libres, y campesinos dependientes de éstos.

Con todo, a fines del siglo X ciertos indicios, como la mención de una «*vía de mercato*» (1) en un documento de 998, nos permite sospechar la existencia de unos intercambios comerciales a nivel de los núcleos aldeanos, acerca de los cuales las fuentes utilizadas han guardado en esta fecha absoluto silencio. Paralelamente, la importancia adquirida por alguno de

(1) *Cartulario San Millán*, núm. 69.

estos primitivos núcleos de poblamiento, aparece reflejada en el reconocimiento de una serie de fueros y exenciones a Berbea y Barrio, ya a mediados del s. X (2). Y por otra parte observamos la continua entrada en dependencia de los pequeños campesinos libres, que se generaliza a lo largo del siglo X y que trae como consecuencia el engrandecimiento de los dominios monásticos de nuestra región. Todas estas tendencias apenas reflejadas en los documentos conducirán a un verdadero cambio en el sistema de relaciones económicas y sociales que tiene como escenario la región en estudio, en torno al año 1000. Antes de adentrarnos en el análisis concreto de las transformaciones producidas debemos tener en cuenta una serie de circunstancias externas que van a favorecer el cambio.

#### *Circunstancias externas que favorecen el cambio:*

En primer lugar, la etapa en que se encuentra la Reconquista del territorio peninsular. A comienzos del siglo XI la región se encuentra ya plenamente integrada en el área de la España Cristiana. La línea fronteriza con Al-Andalus la constituye, en el sector occidental, el curso del Duero, y en el sector oriental asciende más hacia el norte, alcanzando los Valles del Pirineo. A la muerte de Almanzor, un largo período de distensión bélica entre el Islam y los reinos cristianos va a favorecer la organización interior de éstos. El objetivo principal de los reyes cristianos durante la primera mitad del siglo va a ser el fortalecimiento de la frontera alcanzada y la empresa de colonización interior de los distintos reinos. Pero ya desde mediados de siglo se pasa a una actitud ofensiva tratando de llevar la frontera hacia el sur. No vamos a detenernos en las vicisitudes de este proceso, tan sólo nos interesa recordar las tentativas expansionistas de Castilla hacia el Este. Tras la ocupación de la Rioja por Alfonso VI en 1076, aspira a incorporar también el Valle del Ebro a su reino. En esta política expansionista de los distintos reinos cristianos, nuestra región va a desempeñar un importante papel. Zona fronteriza entre Castilla y Navarra constituye un objetivo ambicionado por ambos reinos.

Por otra parte, la renovación iniciada por la Iglesia, con el fortalecimiento del poder del papado y de las restantes instituciones de la Iglesia secular: obispados y células parroquiales, también tendrá su repercusión en la Península, ya que paralelamente al avance reconquistador de los reinos cristianos, se irán restaurando las antiguas sedes a las que se dotaría con abundantes bienes. Los obispados así restaurados actuarán como ele-

---

(2) *Cart. S. Millán*, núm. 49.

mento aglutinador y vinculador de la población de cada reino (3), de ahí que muchas veces sean los mismos monarcas los primeros favorecedores de las nuevas diócesis a las que conceden no sólo bienes materiales, sino lo que es más importante: una serie de exenciones de inmunidad y de tributos fiscales, así como facilidades para la repoblación del territorio (4).

### *Breve análisis de las fuentes para el siglo XI.*

Las fuentes utilizadas para el estudio del siglo XI son más abundantes que las del período anterior, siglos IX y X. Mientras que para estos dos siglos hemos contado tan sólo con 65 documentos, para el XI han sido 131. La mayoría siguen siendo de procedencia monástica: de los monasterios de Oña, San Millán, etc. Pero tras la restauración de los obispados, la procedencia de alguno de estos documentos de las fuentes diocesanas enriquece la información (5), y además un documento de procedencia municipal: el fuero de Miranda, de 1099. La importancia de este documento es extraordinaria como testimonio de que el proceso de urbanización y creación de villas se había iniciado en nuestra región a lo largo de este siglo. Todo ello, mayor número de fuentes y procedencia más diversificada, nos ha permitido montar nuestro estudio sobre una base de datos más numerosa y por tanto más objetiva.

Tras estas consideraciones previas de tipo general vamos a pasar al examen concreto de las transformaciones acaecidas en nuestra región a lo largo de esta centuria.

## 1.—EL ENRIQUECIMIENTO DE LA REGION

La fase de expansión económica que experimenta Europa Occidental a partir del siglo XI y hasta fines del XIII, nos sirve de punto de partida para comprobar si las transformaciones producidas en nuestra región, siguen las líneas de evolución de las restantes regiones europeas.

(3) GARCÍA DE CORTÁZAR: *La época medieval*, 197.

(4) Tras la restauración de la diócesis de Oca en 1063, Sancho II la dota con numerosos bienes e iglesias, muchas de éstas localizadas en nuestra región, más una serie de privilegios: «*Dono etiam omnes ecclesias parrochiales mee hereditatis sive civitatum sive villarum ut sint concesse potestati vestra; et omnes clerici parrochiales habeant libertatem iuxta ecclesias domos hedificare cum quinta parte hereditatis sua et omni mobile substantie; iuxta vestra vero monasteria concedo licentiam ex advenis et alienigenis et juvenibus inuptis domos hedificare et populare. Adicio autem... ut non abeant castellaniam aut annuade ve fossotoria, et non patiantur iniuriam saionis...*», etc. SERRANO: *El Obispado de Burgos*, núm. 7.

(5) Seis documentos proceden del Archivo de la Catedral de Burgos, recogidos por SERRANO en «*El Obispado de Burgos*».

### 1.1. — *El crecimiento demográfico:*

Es el primer aspecto a considerar en la serie de cambios que afectan a nuestra región. La hemos dejado a fines del siglo X, en el momento en que ya se vislumbra un verdadero aumento de la población, reflejado en la creación de nuevos núcleos de poblamiento y en la extensión de los campos cultivados.

Al entrar en el siglo XI es evidente que este aparente crecimiento demográfico se consolida tendiendo a romper el equilibrio establecido en la región. El aumento del número de habitantes de la misma se deduce de una serie de datos indirectos como la aparición de nuevos núcleos de poblamiento, desdoblamiento de los ya existentes, etc. Pero en ningún caso podemos cuantificar el ritmo de crecimiento, dada la carencia de fuentes para un estudio de este tipo.

El primero de estos signos, ocupación de nuevos lugares y creación de nuevos pueblos, es más fácil de comprobar a través de las menciones toponímicas de los documentos. Efectivamente, a lo largo del siglo XI hemos encontrado más de 150 topónimos nuevos (6), es decir no mencionados por la documentación anterior. Debemos proceder con cautela al utilizar estas cifras teniendo en cuenta que muchos de estos topónimos podían existir ya en los siglos precedentes, pero por la pobreza de la documentación conservada no los hemos encontrado antes.

Por otra parte, hemos contado en este siglo con dos documentos particularmente ricos en menciones toponímicas. El primero de ellos es el documento fundacional de San Salvador de Oña, en 1011, con la espléndida dotación que hacen el Conde Sancho y su esposa, concediendo a este monasterio más de 70 lugares y 100 iglesias, diseminados buen número de ellos por nuestra región (7). El segundo documento es la conocida «*Reja de San Millán*» (8), exponente de los intereses que el monasterio riojano tenía en el sector alavés. Este importante documento de 1025 es una relación de los pueblos de Alava que pagaban hierro o ganado a San Millán y recoge el nombre de más de trescientas entidades, 59 de las cuales

---

(6) Véase el mapa de topónimos. De los 150 nuevos lugares ocupados en la región a lo largo del siglo XI he rotulado en el mapa 120, ya que en algunos sectores era tal la aglomeración del poblamiento que quedaba demasiado confuso. Concretamente en el sector alavés desde Ormijana a las proximidades de Miranda en todo el curso del Bayas.

(7) *Col. Diplomática de San Salvador de Oña*, núm. 8. Los lugares donados en nuestra región se localizan en el sector occidental de la misma: valle de Valdivielso, cuenca de Villarcayo, llegando hasta Espinosa de los Monteros y Valle de Mena.

(8) *Cart. San Millán*, núm. 91.

se localizan dentro del área en estudio (9) en los bajos valles del Bayas y Zadorra.

De todas formas, la multiplicación de los núcleos de poblamiento en nuestra región es evidente sobre todo en los dos primeros tercios del siglo XI. Y puede encontrar su explicación en la fase en que se encuentra el proceso de Reconquista del territorio peninsular. Así la ocupación de tierras abandonadas aparece como una empresa alentada por los reyes cristianos en su deseo de organizar la repoblación y explotación de sus propios territorios.

Unas veces los nuevos núcleos se establecen rellenando los espacios vacíos que quedaban entre las poblaciones ya existentes, como se puede observar en el sector meridional, cuenca de Miranda, Valle de Tobalina y región de los Obarenes (10). Esta multiplicación de los núcleos de poblamiento en áreas ya ocupadas llevará a una explotación más intensa del territorio con la consiguiente reducción del área boscosa. Es de destacar la tendencia a ocupar preferentemente estos sectores de dedicación cerealística y vitícola, que ya en el siglo X aparecían como los más atrayentes para los nuevos pobladores. Hasta tal punto es intensa la ocupación de la zona en torno a Miranda, que podemos decir que, la actual red de núcleos de poblamiento en el triángulo comprendido entre Villanueva de Valdegovía, Ormijana y Miranda, aparece constituida casi en su totalidad ya en el siglo XI (11).

Al mismo tiempo, observamos una expansión de los habitantes de nuestra región hacia comarcas más occidentales: valle de Valdivielso, poblaciones en torno a la cuenca de Villarcayo, y en el sector norte del Valle de Tobalina, de Villacomparada (próxima a Medina de Pomar), a Trespaderne. En este sector es evidente que la ocupación y explotación del territorio se ha debido más que nada al interés de los gobernantes, ya que estos nuevos lugares los conocemos gracias a donaciones realizadas por condes y reyes de Castilla en favor de los monasterios de San Millán o de Oña. Donaciones

(9) Muchos de éstos los hemos suprimido en el mapa de topónimos debido a su profusión, conservando tan sólo aquellos que aparecen como más importantes y se mencionan también en otros documentos.

(10) Véase el mapa de topónimos.

(11) Hemos podido comprobar en nuestros recorridos por la zona como casi todos los núcleos existentes actualmente, aparecen ya mencionados en la documentación del siglo XI.

(12) En 1007 el conde Fernando Ermegildez agrega a San Millán el monasterio de San Emeterio y Celedonio de Taranco y varios lugares como Bárcena, Pienza, Miñón, Moneo, Cebolleros, etc.: *«cum hominibus ibi habitantibus, ita tamen ut nulla pars neque in homicidio, neque in fossato, neque in nulla causa sint permixti cum hominibus illis sed liberos et inienios ab omni potestate regum et dominarum... per in seculum seculi serviant S. Emiliano»*. Cart. San Millán, núm. 77.

a las que acompañan abundantes privilegios y exenciones fiscales (12), así como diversas licencias de poblamiento que expresan el deseo de los gobernantes de que las tierras concedidas a estos monasterios sean pobladas en su totalidad: «*damus quippe licenciam nobis ad populandum homines infra ipsos terminos sine fossato... etc.*» (13). En estas concesiones de licencias estimuladoras del poblamiento, Sancho II llega a un grado extremo permitiendo al abad Iñigo de Oña, en 1071, instalar pobladores incluso en sus *ferragines* «*sic dono licentiam... quod populetis in Pernecas in vestras ferragines homines quantos potueritis*» (14).

Debido a que se trata de una zona de colonización reciente no se observa en nuestra región un desplazamiento hacia sectores marginales o peor dotados, como podían ser las partes altas de las montañas, sino que estos nuevos núcleos se instalan por lo general en las mejores tierras, en las vertientes de los valles más favorables a los cultivos (15).

El aumento de población es evidente también por las alusiones de los documentos a creación de Villas nuevas (16), barrios (17) etc., anejas a los núcleos de población ya existentes. Esto es un claro testimonio de que en aquellas poblaciones donde estas menciones aparecen ha aumentado el número de habitantes de manera que se han visto obligados a ampliar de esta manera el espacio ocupado por los primitivos núcleos.

Otro indicio por el que se puede comprobar este aumento de la población es por la continua tendencia a fragmentarse que se observa en las explotaciones campesinas. En efecto, a lo largo del siglo XI, las menciones

(13) *Col. dipl. S. Salvador Oña*, núm. 32: donación a Oña del monasterio de San Juan de Pancorbo y varias heredades en el límite meridional de nuestra región, realizada por el rey García de Nájera en 1046.

(14) *Col. dipl. S. Salvador Oña*, núm. 63.

(15) Este hecho puede observarse perfectamente en el valle de Tobalina, donde la mayor parte de los núcleos de población se han instalado en la derecha del río Nela, es decir en la ladera más soleada.

(16) De 14 menciones de «*Villa nueva*» recogidas en los documentos, cuatro son de fines del siglo X y diez pertenecen al once. Hemos señalado en el mapa de topónimos aquellas que iban acompañadas de algún indicativo geográfico, como Villanueva de Montes, Villanueva Soportilla. Otras como Villanueva de Valdegovia, cuya mención como tal, no se encuentra hasta el siglo XI, en el mapa aparece entre los lugares ocupados en el IX, porque la mención de «*Valle de Gaubea*» data de este siglo.

(17) Nueve menciones de «*Barrios*» en el siglo XI confirman la frecuencia del desdoblamiento de los núcleos de población en este siglo. «*In villa Enzilis varrio de iuso, in villa Comparada, II varrios, etc.*». *Cart. S. Millán*, núm. 77.

a partes, *rationes* o *portiones* de heredades donadas o vendidas, son mucho más abundantes que en el siglo anterior (18).

Respecto a las migraciones producidas en el interior de la región observamos una tendencia cada vez mayor a ocupar los sectores cerealistas y vitícolas del sur, impulsada en gran medida por la política repobladora de los gobernantes, como hemos visto. Pero, a fines de siglo, la concesión de un fuero real a Miranda, población ignorada por nuestros documentos hasta este momento, nos hace pensar en un importante papel ejercido por este incipiente núcleo urbano en la atracción de pobladores de las comarcas vecinas. Esta situación impulsaría al rey Alfonso VI a fijar a la población de la villa y a atraer nuevos repobladores por la concesión de un estatuto de franqueza (19).

El principal interés económico de esta villa lo constituía el hecho de ser lugar de paso obligado de mercancías entre la Rioja y Alava, y lugar, también, donde se percibían las tasas de circulación de los peregrinos que llegaban por este ramal del Camino de Santiago. Estas dos circunstancias habían facilitado la creación de un mercado que, a su vez, favorecía la comercialización de los excedentes del campo próximo, introduciendo, así la diversificación en la economía de nuestra región.

### 1.2. — *La producción en el área regional:*

El crecimiento demográfico que experimenta nuestra región a lo largo del siglo XI significa, traducido a términos económicos, un aumento tanto del factor trabajo, como del consumo. De manera que va a exigir un progreso paralelo en la producción del área regional. Este aumento se debe, sobre todo, a la ampliación del área roturada, pero también a la conjunción de una serie de factores que han provocado el incremento de la productividad en un espacio concreto, entre los que se encuentran los progresos tecnológicos y la mejor calidad de los suelos cultivados.

(18) Hemos contabilizado hasta 50 menciones de mitades, tercias y cuartas partes de heredades. Por ejemplo en 1044 los nobles Lope Sánchez y Alvaro González ofrecen a San Millán la mitad de la quinta de libre disposición, que poseían en San Martín de Herrera: «*de quinta parte media in terris, vineis, etc.*». *Cart. S. Millán*, núm. 123.

Varias viñas divididas en tres partes se mencionan en *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 173 r. y 173 v.: «*in villa vinea de Faiolas tertia parte*».

(19) También influyó el éxito obtenido en la repoblación de la vecina villa de Logroño por la concesión de un fuero similar en 1095. Así se especifica en el propio fuero de Miranda: «*Sicut homines respicientes utilitatem nostri palacii, cum assensu ( ) nostra concessione, popularunt lucronium. Qua popuiatione completa, dederunt michi consilium quod popularem mirandam ( ) hominibus qui ibi voluissent populare darem legem forma per quod potuissent morari sine malo dominio, etc.*». *Fuero de Miranda*, línea 2, edición de CANTERA, A. H. D. E., T. XIV, 1942, pág. 461-487.

Pero a lo largo del siglo XI se observa no sólo un aumento de la producción, sino también una evolución o transformación cualitativa de la misma. Vamos a analizar cada uno de estos aspectos para ver su repercusión en la ordenación del paisaje.

#### A) *El aumento de la producción:*

Uno de los principales factores que ha contribuido a que se diera este aumento de la producción ha sido el desarrollo tecnológico. En primer lugar, la difusión del molino hidráulico, cuya importancia a lo largo de los siglos IX y X ha quedado patente en la primera parte de nuestro estudio. La creciente utilización de los molinos durante el siglo XI, atestiguada por los documentos (20), supone la liberación de gran cantidad de mano de obra que será empleada directamente en la explotación de nuevos espacios. Su construcción sigue siendo, por lo general, monopolio de los grandes propietarios (21), para quienes el molino constituía probablemente, una importante fuente de beneficios, ya que es posible que cobraran un censo a los campesinos por su utilización. En este sentido se puede decir que el molino se fue convirtiendo en uno de los principales instrumentos de señorialización, aunque nuestros documentos apenas aluden a este aspecto en el aprovechamiento de molinos.

Las frecuentes donaciones, ya sea de molinos íntegros, ya de turnos de participación, nos permiten observar cómo los molinos de nuestra región van cayendo en manos de los señoríos eclesiásticos que tienen aquí sus intereses: San Millán de la Cogolla, San Salvador de Oña, Iglesia de Valpuesta, etc. Será competencia exclusiva de dichos señoríos determinar la utilización de los molinos por los campesinos de nuestra región (22). Por otra parte podemos sospechar que en determinados lugares se llegó a prohibir la construcción de otros molinos junto a los del señor. Así se explica que a lo largo del siglo XI las participaciones en los molinos comunales

---

(20) Hemos contabilizado 40 menciones de molinos y 17 de «*veces*» en molinos en el siglo XI.

(21) De los 40 molinos registrados, 25 eran propiedad de nobles o grandes señores que los entregan a los monasterios de San Millán y de Oña fundamentalmente, y 10 se encuentran entre las donaciones efectuadas por el rey o por el conde de Castilla.

(22) Así se puede deducir la donación que hace Don Pedro a Oña en 1096, con la villa de Espejo concede al abad: «*libertatem et potestatem quam ego habeo, scilicet ut nullus sit ausus infra terminos predictae ville... nec molendina facere... nisi quibus permiserit abbas Sancti Salvatoris Onie*». Col. Dipl. S. Salvador Oña, núm. 108.

sean cada vez más reducidas y distanciadas (23), lo que denota un aprovechamiento del molino por un número de personas mucho mayor que el que podía utilizarlo en un primer momento.

Al mismo tiempo que la ampliación del espacio cultivado, gracias a la mayor disponibilidad de brazos que trae consigo la difusión del molino, creemos que se dio también un incremento en la productividad, al menos en determinados sectores de nuestra región. Aunque los documentos no nos proporcionan datos directos sobre los rendimientos, podemos pensar que éstos serían más elevados que en época anterior, ya que se tiende a una explotación más intensa de los lugares bien regados. La frecuente aparición de topónimos como Bárcena, Barcenilla, Nave... denotan esta tendencia. Las prácticas de regadío debían de ser algo común ya que muchas de las heredades se entregan «*cum diuisa in aquas*». El fuero de Miranda confirma de manera expresa esta utilización del agua de los ríos para el riego de los campos y otros usos: «*ubicumque iuenerint aquas aut rivos quod portent eos ad rotas ( ) ad molendinos ( ) ad rigandum ortos suos, aut vineas, aut hereditates...*» (24). El constante progreso de la población en la villa y sus alrededores, favorecía la extensión del regadío por los campos circundantes.

Por otra parte, no tenemos noticias documentales de que en el cultivo de las tierras de secano se hayan introducido modificaciones importantes. Se seguiría practicando el mismo sistema de barbecho de año y vez, con el consiguiente desaprovechamiento de gran cantidad del espacio cultivable. Los animales empleados en las labores agrícolas continuaban siendo, casi exclusivamente, los bueyes. Parece probable, ya en el siglo XI, una mejora en el sistema de atalaje, con el empleo del yugo frontal (25), que repercutirá en un mayor aprovechamiento de las fuerzas del animal. Lo que es prácticamente seguro es que el caballo no se incorporó a las tareas agrícolas de nuestra región en esta época, su función sigue siendo militar, como lo confirma su elevado precio y la categoría social de sus propietarios, generalmente señores nobles (26). Otro tipo de animales como asnos, mulos, se de-

(23) Aparte de una participación de una hora cada 15 días que encontramos ya a mediados del X (*Cart. S. Millán*, núm. 49), en el siglo XI es frecuente que la participación sea cada 18 días. (*Bec. Gal. S. Millán*, fol. 173 r.), e incluso cada 25: «*In alio molino de Yusero tertia feria post dies viginti quinque*». *Cart. S. Millán*, núm. 177.

(24) *Fuero de Miranda*, línea 31. Edición de CANTERA.

(25) DUBY, G.: *Ob. cit.*, pág. 150. Esta innovación que parece generalizada en toda Europa Occidental a mediados del siglo XI, es probable que se diera también en nuestra región, aunque los documentos lo silencien.

(26) En 1095 varios señores entregan caballos de elevado precio al obispo de Nájera: «*Senior Lope Sanxoz dedi alio caballo vayo valente mille scidos, Senior Didaco Sanxoz dedi alio caballo zosiello pretiato in alio tanto...*». *Cart. S. Millán*, núm. 287.

dicaban más bien al transporte de productos del campo al lugar de consumo o a los incipientes mercados (27) por lo que no repercuten directamente sobre la producción.

El mayor rendimiento de los campos de secano se podía haber producido por un aumento del abonado de los mismos. Pero esto no se dio en absoluto. Las continuas roturaciones a expensas de los bosques y baldíos que servían para la alimentación del ganado, llevan consigo una notable disminución de la actividad ganadera en la región. Las menciones a ganado en los documentos del siglo XI son muy escasas (28), y en ningún caso se hace referencia a grandes rebaños como hemos encontrado en época anterior. Tan sólo algunos grandes señores pueden mantener su ganadería conservando espacios dedicados a pasto (29).

Esta disminución de la cabaña ganadera trajo consigo un descenso en la cantidad de abonado animal disponible, precisamente cuando más se necesitaba para la ampliación del espacio cultivado. Por tanto, las causas del incremento de la productividad debemos buscarlas en función de otros factores.

Nuestra hipótesis al respecto es que se aplicaron instrumentos agrícolas perfeccionados al cultivo de tierras en sí más fértiles. En efecto, nos consta que el hierro comenzó a utilizarse en la fabricación de los aperos de labranza por el interés con que el vecino monasterio de San Millán, trata de asegurarse el abastecimiento de instrumentos de este metal. Exigía a un elevado número de pueblos de nuestra región la entrega anual de determinado número de «regas» o barras de hierro (30). Los documentos no indican qué instrumentos de labranza se fabricaban con hierro, pero es probable su utilización en los arados.

Así los antiguos arados de madera reforzados con chapas de hierro, o los nuevos arados de hierro, se aplicarían al laboreo de los fondos de los valles, de suelos en sí ricos pero que antes apenas podían ser removidos superficialmente. Los sectores explotados a lo largo del siglo XI son mucho

(27) «*Duos asinos de Sancta Maria de Genezo et uno de casa de ponte sine albara ambulent ad suos mercatos absolutos*». *Cart. S. Millán*, núm. 146.

(28) Tan sólo hemos encontrado menciones de animales aislados: «*duos voves et uno asinos*». *Cart. S. Millán*, núm. 74; «*Cum iugum bobus et cum asino et meo lecto completo*». *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 190 v.

(29) El noble Gonzalo Velaz de Haro dona a San Millán los bienes que poseía en Villabezana «*et tertia parte de meo ganato*». *Cart. S. Millán*, núm. 252. Y en 1075 otro noble, Lope Sánchez, entrega al monasterio de Santiago de Langrériz «*cum exitu et regressu pastu inmentes et peccoribus in montibus totis...*». *Cart. S. Millán*, 218.

(30) «*Decano Sancti Emiliani sicut colligebat ferro per Alava ita soribimus...*». *OSSINGANI XXV rgs.*; *Paves, I reg.*; *Arbigano, I reg.*, *Basconguelas, I reg.*, *Erenna, I reg.*, *Castellu, I reg.*, *Cassizado, I reg.*, *Cart. S. Millán*, núm. 91.

más fértiles, como por ejemplo los terrenos aluviales de la cuenca de Miranda o del mismo valle de Tobalina. Labrados en profundidad por los nuevos instrumentos más potentes darían unos rendimientos mayores, compensando con su fertilidad la deficiencia del abonado.

Además hay suficientes tierras para poner en explotación, de manera que se cultivan las más fértiles, y a pesar de que la demanda de tierras es grande, todavía no se hace necesaria la ocupación de los suelos peores. Respecto al precio de las tierras, aunque suponemos que efectivamente está sufriendo una revalorización, los escasos datos que poseemos, así como el desconocimiento de las dimensiones de las tierras vendidas, no nos permiten dar una apreciación cuantitativa de su valor (31).

b) *La nueva dedicación agrícola del espacio regional:*

La carencia de datos cuantitativos en las fuentes utilizadas nos impide apreciar con exactitud tanto el aumento del valor de la tierra, como el de los rendimientos, y nos impide saber de igual modo durante cuánto tiempo las nuevas tierras puestas en explotación fueron más productivas que las antiguas o si entraron pronto, como parece normal por la escasez de abonado, en la fase de rendimientos decrecientes. Así nos debemos conformar con una serie de apreciaciones cualitativas respecto a las nuevas dedicaciones agrícolas de nuestra región.

En primer lugar se observa un notable retroceso en la actividad ganadera (32), que ha quedado relegada a los valles húmedos del norte y a los sectores montañosos, como lo confirma la licencia concedida por el conde don Sancho de Castilla, al monasterio de Oña, para que lleve a pastar su ganado a los Montes de Espinosa (33). Al mismo tiempo vemos cómo la

(31) En 1042 se vende una «quinta razione» del monasterio de Sta. Olalla de Valdviuelso «cum suas terras, vineis, pumares, ortales et portione in montes et in fontes», por «C solidos argenteos». A. H. N. Sobrabejo-Torresandino, carp. 377, núm. 3. Pero desconocemos por completo la superficie que ocupaban estas tierras.

(32) Este retroceso se aprecia por el menor número de menciones del ganado en sí, o de los espacios dedicados a su alimentación. A pesar de ser mayor el número de documentos utilizados para el siglo XI, hemos encontrado tan sólo: 13 menciones de «*defesas*», 16 y 13 de «*pascuis et pratis*», y 8 de «*ferragines*».

(33) «*Illi homines qui sub dominio abbatissa sancti Salvatoris Honie popu- laverint et habitatores sub eius dominio fuerint... potestatem habeant cum suo ganato et omnibus suis pecoribus, erbis pascere... per omnes istos terminos predictos... de Spinosa usque in Salduero. Ex alia parte usque in Samano*». Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 15.

propiedad de los espacios baldíos, montes y bosques, pertenece al rey (34) quien puede disponer de ellos otorgando permisos para su aprovechamiento. Algunas dehesas existentes pertenecen en su mayoría a grandes señores o al mismo rey, aunque se conservan pocas dehesas comunales en torno a los núcleos de poblamiento. Así ciertas heredades comprenden «*divisa in villa in pastura, et in defessis*» (35). Pero en general los espacios dedicados al ganado se han visto considerablemente reducidos, en beneficio de la extensión de cultivos como la vid y el cereal.

El número de menciones de *vineas*, *terras* o *sernas*, ha aumentado considerablemente respecto a la etapa anterior (36). Este considerable aumento de la producción vitícola y cerealista se observa en toda la región, pero es particularmente notorio en la cuenca de Miranda y en el límite meridional, desde Salas y Cornudilla a Silanes y Encio. Es decir en el sector limítrofe que forma parte de la Bureba, donde se habían extendido a costa de la roturación de grandes espacios boscosos.

Las causas de la sustitución de un tipo de economía en que tomaban parte por igual la producción agrícola y ganadera, por otro de marcado predominio agrícola, debemos buscarlas en la misma presión demográfica que afecta a estos sectores de nuestra región. Al mismo tiempo la mayor rentabilidad de un producto como la vid llevará a una rápida extensión de su cultivo. Así se explica por ejemplo, su difusión en torno a Miranda, impulsada sin duda por la demanda de este núcleo urbano que comienza a dar muestras de gran vitalidad.

Que la vid era un cultivo muy rentable queda demostrado por el interés creciente en la plantación de nuevas viñas, unas veces en los espacios anteriormente dedicados al ganado (37) y otras incluso en antiguos campos de labor. Así se explica la aparición de menciones de majuelos (38), es decir, de cepas de vid recién plantada, cada vez más frecuentes.

(34) Sancho II concede a la recién restaurada sede de Oca «*plenariam licentiam de pascere de stare et tenere suas capannas per omnes meos montes de Anca... et de Spinosa in Castella Vetula et in Carranca et usque ad Somorrostro*... El obispado de Burgos, núm. 10.

(35) Col. Dipl. de S. Salvador de Oña, núm. 67.

(36) Las menciones de viñas donadas o vendidas en el siglo XI son 199. Y las de «*terras*» y «*sernas*» 153 y 45 respectivamente. En estas cifras no se incluyen las menciones de viñas o tierras que se citan como límites de las donadas o vendidas.

(37) «*Una vinea in defesa de Montaniana, de oriente vinea de Feles de alia pars pennas*». *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 160 r. Indica cómo las viñas habían ganado terreno a costa de la propia dehesa del pueblo.

(38) «*Locum qui dicitur malleolum alvar*». *Cart. S. Millán*, núm. 177. «*Ego Egga Alvaro dono duos malleolos...*», a orillas del Ebro, *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 157 v.

También a lo largo del siglo XI se observa la evolución de un producto de gran trascendencia en nuestra región como es la sal. La explotación de las eras salinas la veremos pasar progresivamente de manos de una serie de pequeños propietarios libres a las de nobles y grandes propietarios. Particularmente es el monasterio riojano de San Millán quien más se va a beneficiar de la producción salina de nuestra región. Gracias a importantes donaciones de algún noble propietario (39) o por su propia política económica que le llevará a adquirir, en el último cuarto de siglo, abundantes eras con sus pozos correspondientes (40), acaparará gran parte de la producción de Salinas de Añana.

Pero el interés económico de la sal estriba fundamentalmente en que se ha convertido en uno de los principales instrumentos de la política fiscal del reino (41). Sobre la producción de sal se cobrará un impuesto directo, la alvara, proporcional a la cantidad extraída en las salinas. Las donaciones de eras en San Millán con frecuencia llevan consigo la exención de este impuesto. Los gobernantes por su parte, pueden otorgar el derecho de beneficiarse de este impuesto a señores particulares o algunos monasterios. Así nos consta por la donación del rey Sancho II a San Salvador de Oña en 1070: «*Et damus illam decimam de Aunana, tam de sale quam etiam de argento et de totas illas albaras, etc.*» (42).

Como conclusión podemos decir que ya a lo largo del siglo XI se vislumbra en nuestra región cierta tendencia a una especialización productiva por sectores. Aunque quizá sea demasiado prematuro indicar aquí las líneas que sigue esta diversificación, nos atreveríamos a señalar tres sectores que se van diferenciando por sus actividades económicas. El primero caracterizado por el predominio de la dedicación ganadera, comprende los valles y zonas montañosas del norte, desde Espinosa de Los Monteros a Amurrio

(39) El noble Lope Sánchez entrega en 1075 a San Millán: «*In Salinas de Auniana triginta eras cum suis pozos sine ulla albara et ullo impedimentum satorum omnium*». *Cart. S. Millán*, núm. 218.

(40) «*Ego Matrona de Atiega et meo vir... vendidimus duas eras in Salinas... cum suo puteo quod erat de Agata Munoz iuxta aliud puteteum clausum de S. Emiliano*». *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 11 v. Y numerosas compras más efectuadas por San Millán en este período, como consta en *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 14 r. 14 v.; 12 r.; 31 v., etc.

(41) Puede verse sobre este aspecto, el estudio de PASTOR DE TOGNERI: «*La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal*» (siglos X-XIII), en «*Cuadernos de Historia de España*» XXXVII-XXXVIII, 1963 (42-87).

(42) *Col. Dipl. S. Salvador Oña*, núm. 58.

en el Valle de Ayala. El segundo sector, en el que apenas se observa esta tendencia a la especialización, combina proporcionalmente agricultura y ganadería, abarcaría el Valle de Valdivielso, alrededores de Oña y la parte Noroeste del Valle de Tobalina. Y por último el sector sudeste, en torno a la cuenca de Miranda, que como hemos visto a lo largo de este análisis destaca por su orientación cerealística y vitícola. Con unos rendimientos que parecen lo suficientemente elevados como para satisfacer las necesidades de una población en aumento y permitir, al tiempo, la creación de unos excedentes de fácil comercialización en el núcleo urbano que está surgiendo. De esta forma se desarrollará en él un activo mercado que repercutirá a su vez en la ordenación agrícola del espacio circundante.

## 2. LA ORDENACION SOCIAL DEL ESPACIO REGIONAL

A compás del progresivo enriquecimiento del área regional, manifestado en su crecimiento demográfico y en el aumento de la producción, se ha realizado también a lo largo del siglo XI una nueva organización del espacio agrícola. Pero la serie de cambios que se producen en nuestra región no son sólo a nivel externo en la ordenación del paisaje, sino que le afectan también en su aspecto interno, en la propia estructura de su sociedad.

Así la transformación más importante nos ha parecido la que se da en la relación existente entre los distintos componentes de esta sociedad: grandes y pequeños propietarios. Durante el siglo XI vemos que nuestra región evoluciona hacia el predominio de los primeros sobre los segundos. Predominio no sólo por su número, sino también por su poder, como lo demuestra el hecho de que algunos de estos grandes propietarios posean ciertos derechos jurisdiccionales sobre otros hombres. Vamos a analizar los elementos en que se manifiesta esta preponderancia.

El primer aspecto a considerar es el número o proporción existente entre los incluidos en una y otra categoría. Para conocerlo hemos atendido a la condición social de los protagonistas de los actos jurídicos recogidos por nuestros documentos. El balance obtenido es el siguiente: 55 de estos actos (donaciones, ventas, cambios), han sido realizados por los que podemos considerar pequeños propietarios libres, 60 por nobles o grandes se-

ñores y 16 corresponden a fundaciones y diversos privilegios concedidos por los condes o reyes de Castilla y Navarra (43).

La proporción en sí parece bastante equilibrada pero debemos tener en cuenta que donaciones y ventas de unos y otros se realizan casi en su totalidad en beneficio de tres grandes dominios eclesiásticos: los monasterios de San Millán de la Cogolla, San Salvador de Oña y la iglesia episcopal de Santa María de Valpuesta. De tal forma que a fines del siglo XI el espacio regional parece estar dividido entre las áreas de influencia de cada uno de estos señoríos, ya que a la extensión de sus dominios territoriales se han unido con frecuencia diversas exenciones y privilegios que los hacen inmunes ante la autoridad pública.

Con todo, teniendo en cuenta que las fuentes utilizadas para este estudio proceden en su mayoría de los tres monasterios citados, no podemos olvidar la existencia, en nuestra región de otros señoríos laicos, pertenecientes a familias nobles, de los que apenas se ha conservado documentación. Sin embargo, nos consta su existencia por las donaciones de cierta importancia realizadas por algún noble, a las que acompañan privilegios y exenciones diversas (44). Entre estas familias se puede citar a Salvador González y su esposa que en 1042 adquieren los monasterios de Santa Eulalia y S. Juliana, con todas sus propiedades en Valdivielso (45); al mis-

(43) Consideramos como un acto jurídico el contenido en cada uno de los documentos. Son los siguientes:

<i>Calidad del documento</i>	CONDICION SOCIAL DEL PROTAGONISTA		
	<i>Rey/conde</i>	<i>Nobles</i>	<i>P. Prop.</i>
Donación ... ..	5	47	40
Venta ... ..	1	2	14
Cambio ... ..	1	3	—
Fundación ... ..	2	1	1
Pleitos ... ..	—	1	—
Concesión de priv. ... ..	7	—	—
TOTAL ... ..	16	60	55

Se trata de una compra efectuada por la reina Doña Jimena al noble Oveco Díaz.

Fundación del Monasterio de Oña, por el conde D. Sancho y su esposa Dña. Urraca, de Castilla. Y restauración de la Diócesis de Oca por Sancho II.

(44) Por ejemplo las propiedades que Doña Leguncia entrega en 1070 a San Millán comprenden dos monasterios (Sto. Tomé de Rivabellosa y Lopudiano en Cuartango), con sus posesiones y dependencias. Más varias heredades y casatos en distintas localidades y exenciones expresas: *«in omnibus locis predictis libertate erit sana tam de omicidiis quam de jorntiis et absque regali saonia»*. *Cart. San Millán*, 119.

(45) A. H. N. Clero, Sobrarejo-Torresandino. *Carp.* 377, n.º 3.

mo Oveco Díaz a quien la reina doña Jimena de Navarra compra varias heredades (46) y otros muchos favorecedores de San Millán o de Oña.

Ya sean laicos o eclesiásticos, el hecho es que en el siglo XI nuestra región se caracteriza por el predominio de los grandes propietarios sobre los pequeños, hasta tal punto que éstos irán desapareciendo bien por la pérdida de los medios de producción, bien por la pérdida de su autonomía. Veamos el proceso seguido por unos y otros en esta centuria:

### 2.1. *Los elementos materiales de la señorialización:*

#### *Formación de los grandes dominios.*

Nos detendremos en el estudio de los tres dominios eclesiásticos a los que hemos aludido, por ser más abundante la documentación sobre éstos.

El primero de estos dominios es el de la *Iglesia episcopal de Santa María de Valpuesta*. Ya hemos visto cómo se ha ido formando a lo largo de los siglos IX y X, adquiriendo diversas posesiones en la cuenca del Omeçillo y desde el Valle de Losa hasta la cuenca de Miranda (47). En el siglo XI continúa adquiriendo propiedades, fundamentalmente tierras y viñas en el sector oriental de nuestra región. El número de éstas es muy reducido: 17 tierras, 8 viñas, un molino y una casa y algunos frutales, adquiridos por donaciones entre 1025 y 1068, fecha en que será incorporada esta sede a la de Oca (48). Y tan sólo se registra una compra de tierras en Pobajas (49). Todos estos bienes proceden de pequeños propietarios que las entregan a la Iglesia, lo que nos hace sospechar que la proximidad de una gran propiedad señorial condicionaba en gran manera la vida de los pequeños propietarios libres, de tal manera que se daría un proceso de absorción de las pequeñas heredades por la gran propiedad vecina. Así parece deducirse por el hecho de que casi todas las tierras y viñas donadas se encuentran

(46) «*Ego domina Eximina regina mater Sancionis regis comparavi illas hereditates de senior Oveco Didad, tam villas ermas quam populatas cum divisas in montes et in pratis cum exitus et introitus, etc.*». *Bec. Gal. San Millán*, fol. 173 r., 173 v.

(47) Es decir en todo el territorio que comprendía la nueva diócesis. Según Mañaricua, la diócesis de Valpuesta abarcó en Vizcaya las Encartaciones menos el valle de Gordejuela, y en Alava su parte extrema occidental. «*Obis-pados en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*», pág. 19.

(48) SERRANO: *El Obispado de Burgos*, núm. 8.

(49) «*Ego Anderazu... vendidit mea terra ad tibi abbate domno Munio de Valle Composita...*». *Chartes de L'eglise de Valpuesta*, núm. 49.

junto a otras del monasterio (50). Por otra parte la ausencia del elemento real o nobiliario entre los favorecedores de esta iglesia se explica por la escasa vitalidad que registra el obispado de Valpuesta en la primera mitad del siglo XI. La diócesis más favorecida será la de Calahorra y Nájera, a la que el monarca navarro García VI llegará a conceder en 1052 todo el obispado de Valpuesta, fusión que sólo duró dos años.

La verdadera desaparición de la diócesis de Valpuesta se produce tras su incorporación a la sede de Oca, llevando consigo todo su dominio: «*concedo etiam monasterium Sancte Marie de Valleposita cum omnibus suis obedientiis et cum montibus et cum pascuis et cum terminis a regibus constitutis, etc.*» (51).

Mucho más importantes son los dominios de San Salvador de Oña y de San Millán de la Cogolla en nuestra región. No sólo por el volumen de sus propiedades, sino porque el propio proceso de su adquisición refleja la dinámica de los dos reinos rivales, Castilla y Navarra, en su política de atracción sobre las entidades religiosas, a fin de asegurar su dominio sobre un territorio determinado. Antes de seguir adelante queremos recordar que nuestro estudio tiene por protagonista una región, a la que hemos llamado «la más Vieja Castilla», por tanto en el análisis de estos dominios nos concretamos a las propiedades adquiridas en un espacio geográfico delimitado de antemano. Lo que nos interesa en definitiva es la repercusión que estos dominios tienen en la organización social de nuestra región.

En nuestro análisis nos hemos fijado en los tres aspectos siguientes:

a) áreas geográficas a las que tienen acceso ambos monasterios en nuestra región; b) modos de adquisición de las propiedades, evolución cronológica de las adquisiciones y condición social de los favorecedores; c) calidad y valor económico de las adquisiciones.

a) En cuanto al *área geográfica* que comprende cada uno de estos dominios no se puede establecer una línea neta de separación ya que con frecuencia las propiedades de ambos monasterios se yuxtaponen en una misma villa. Con todo se puede señalar que el área de influencia de Oña se reduce al sector más occidental de nuestra región, no traspasa el Valle del Omecillo. Es particularmente intensa en el Valle de Valdivielso, sector

---

(50) La tierra entregada por Oveco en 1054: «*Trado mea terra in loco que vocitant in rio de Valle Composita, iusta terra de regula et de alia pars terra de Monasterio de Gruendess. Chartes de L'eglise de Valpuesta, núm. 60.*»

(51) SERRANO: *El Obispado de Burgos*, núm. 8.

Noroeste del de Tobalina (52) y llega hasta el Valle de Mena (53) y Espinosa de los Monteros. En el sur se extiende por varias «*villae*» de la Bureba. San Millán accede más bien al sector alavés, donde le interesa particularmente la sal y el hierro, así como las tierras de cereal y viñedo de la cuenca de Miranda. También llega hasta el sector Noroccidental de nuestra región con la adhesión del monasterio de Taranco en 1007, que le permite beneficiarse de varias «*villae*» y bienes distribuidos por el Valle de Mena y en el mismo Valle de Tobalina (54).

b) *Modos de adquisición de las propiedades*: Aunque predominan sobre cualquier otro tipo las adquisiciones por donación, hemos registrado algún caso de compra o cambio de propiedades. No las hemos incluido en los cuadros debido al escaso volumen de las mismas.

Así tan sólo hemos recogido 13 compras efectuadas en nuestra región por el monasterio riojano, 6 de las cuales corresponden a la adquisición

CUADRO DE LAS PROPIEDADES ADQUIRIDAS POR EL MONASTERIO DE SAN MILLAN EN NUESTRA REGION DURANTE EL SIGLO XI

Años	Iglesias	Villas	Molinos	Tierras	Viñas	E. Salinas	Hombres
		Int. Part.	Int. Vec.				*
1001-1025	2	5 4	4 —	6	19	11	1
1026-1050	4	2 2	3 —	3	3	—	1
1051-1075	11	— 20	7 2	29	22	38	24
1076-1100	9	3 14	7 5	90	79	14	10
	26	10 40	21 7	128	122	63	36

DISTRIBUCION DE LAS MISMAS SEGUN LA CONDICION SOCIAL DEL DONANTE \*\*

Años	Rey o Conde	Noble o Señor	P. Propiet.
1001-1025	—	18	34
1026-1050	6	7	5
1051-1075	1	127	25
1076-1100	—	150	81
	7	302	145

\* Hombres: Casatos entregados con las tierras.

\*\* Estas cifras no indican el número de donantes, sino la cantidad de propiedades (iglesias, villas, molinos, etc.), que han sido entregadas por miembros de cada una de estas categorías sociales.

(52) En donde posee varias villas: Villavés, Escaño, Tubillas, Salazar, Andino, Areso, etc.

(53) El territorio de Ovilla agregado a Oña en 1082 «*un territorio mainensi cum decaniis et adiectionibus suis ab integritate*», Col. *Dipl. S. Salvador Oña*, núm. 76.

(54) Pertenece a San Millán las villas de Pienza, Antuzanos, Bárcena, Euzilis, Villacomparada, etc. *Cart. S. Millán*, núm. 77.

CUADRO DE LAS PROPIEDADES ADQUIRIDAS POR EL MONASTERIO DE OÑA EN NUESTRA REGION DURANTE EL SIGLO XI

Años	Iglesias	Villas		Molinos		Tierras	Viñas	Hombres
		Int.	Part.	Int.	Vec.			
1001-1025	54	20	17	2	—	4	2	90
1026-1050	1	—	—	1	—	13	1	—
1051-1075	4	2	5	1	1	7	5	1
1076-1100	9	4	1	1	—	1	1	—
	—	—	—	—	—	—	—	—
	68	26	23	4	1	25	9	91

DISTRIBUCION DE LAS MISMAS SEGUN LA CONDICION SOCIAL DEL DONANTE

Años	Rey o Conde	Noble o Señor	P. Propiet.
1001-1025	181	1	7
1026-1050	8	7	—
1051-1075	9	7	9
1076-1100	—	17	—
	—	—	—
	198	32	16

de eras de sal en Salinas de Añana, todas ellas en el último cuarto del siglo XI. Y que corresponden a diversas adquisiciones de tierras efectuadas por monasterios agregados a San Millán. En el caso de Oña tan sólo hemos registrado la compra de una heredad que aparece velada bajo la forma de donación por motivos espirituales, pero en la que el donante recibe a cambio 30 sueldos de plata (55).

En cuanto a cambios, tan sólo hemos registrado el de unos solares efectuado entre el abad Alvaro y el noble García González. Y el del monasterio de San Torcuato en *Castilla Vetula* entregado al obispo Muño por Oña, a cambio del monasterio de San Jorge de Somorrostro (56). Las donaciones, como hemos dicho, representan la forma más corriente de acceso a la propiedad de diversos bienes en nuestra región. Hemos elaborado unos cuadros numéricos que reflejan la calidad de las propiedades adquiridas por este medio, así como la cronología y condición social de los donantes. No hemos tratado de distinguir en los mismos si las propiedades llegan a las citadas entidades por donación directa o a través de los monasterios incorporados a ellos, ya que lo que nos interesa en definitiva es ver cómo en nuestra región se van formando los grandes dominios, a medida que disminuye el número de pequeños propietarios libres.

(55) Se trata de un solar y una heredad en Moriana entregados por Fernando Martínez a los monjes de Oña en 1072 por los que recibe «*in dono vel in confirmacione pro ipsa divisa et pro ipso solare de tibi domno meo Oveco abba quantum michi placuit, id est XXX<sup>a</sup> solidos de argenteos*». Col. dipl. San Salvador Oña, núm. 67.

(56) Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 68.

El mayor volumen de las adquisiciones de Oña se registra en el primer cuarto de siglo, concretamente a partir de 1011, momento en que es fundado el monasterio y recibe una cuantiosa dotación de los condes de Castilla, D. Sancho y doña Urraca. Las propiedades adquiridas entre iglesias, villas, y casatos con sus tierras son numerosas (57). En los tres cuartos de siglo restantes su número desciende considerablemente: a 15 en el período de 1026-1050; 25 entre 1051 y 1075; y 17 en el último cuarto de siglo. Esto indica cómo una vez formado el dominio desde el momento de la fundación del monasterio, no hay un gran interés por parte de éste en acrecentarlo. Se verá aumentado únicamente por las donaciones espontáneas de nobles o pequeños propietarios, que con la entrega de sus bienes esperan recibir algún bien espiritual del citado monasterio.

La participación de cada una de las categorías sociales (58) en las donaciones a este monasterio es la siguiente: 198 proceden del conde de Castilla (59) o del rey, 32 de nobles o grandes señores y 16 de pequeños propietarios. Su distribución por períodos cronológicos puede verse en el cuadro adjunto.

En el caso de San Millán, hemos visto cómo el interés del cenobio riojano por acceder a diversas propiedades en nuestra región es patente desde los primeros años de su existencia; nos basta recordar la concesión del Conde Fernán González de la cuarta parte de Salinas de Añana, así como la adhesión del monasterio de Salcedo, que le proporciona una vía de acceso en el sector alavés. El ritmo de adquisiciones se mantiene a lo largo del siglo XI: 52 en el primer cuarto de siglo. Sufre un descenso entre 1026 y 1050, sólo 18, para cobrar nuevo impulso entre 1051 y 1076, con 153 y ya es muy elevado el número de propiedades adquiridas en el último cuarto de siglo.

El ritmo de donaciones en nuestra región a San Millán se corresponde con el proceso seguido por el monasterio como consecuencia de su vincu-

(57) Son 54 iglesias, 20 villas íntegras, unos 90 casatos o siervos rurales y otras propiedades en tierras, viñas o molinos.

(58) Son tres los niveles que hemos distinguido en la categoría social del donante: en el 1.º se incluyen los reyes y condes de Castilla, en el 2.º todas aquellas personas cuyo nombre va acompañado de algún título nobiliario, son los nobles o señores; y en el 3.º, o de pequeños propietarios, hemos considerado como tales a todas aquellas personas cuyo nombre aparece sin connotación nobiliar alguna.

(59) Tan sólo en la dotación inicial el conde de Castilla D. Sancho ha entregado a Oña 52 iglesias, 20 villas, y 90 casatos instalados en nuestra región. *Col. dipl. S. Salvador Oña*, núm. 8, 15, etc.

Las propiedades entregadas por los nobles son unas 11 iglesias, 5 villas y varias tierras y viñas; y las de pequeños propietarios son partes o heredades en villas, tierras y viñas.

lación al reino de Navarra o al reino de Castilla. Vemos en este hecho la repercusión que tiene la política seguida por los gobernantes cristianos favoreciendo a determinadas entidades religiosas con objeto de asegurar su dominio sobre un territorio concreto. Así en San Millán en la primera mitad de siglo aparece favorecido por los monarcas navarros, concretamente por Sancho el Mayor de quien recibe abundantes donaciones en la comarca riojana (60). Las posesiones de que disfruta este monasterio en los valles de Mena y Tobalina favorecían la penetración de la influencia navarra en un área tradicionalmente castellana (61). Así se explica que el número de propiedades a que accede San Millán en nuestra región sea bastante reducido en la primera mitad de siglo. Mientras que entre 1054 y 1076, en que la frontera de Castilla se ha desplazado hacia el Este, como resultado de la batalla de Atapuerca, la afluencia de donaciones de viñas y tierras en nuestra región al monasterio se eleva considerablemente. Alcanza la cota más elevada en el último cuarto de siglo, tras la definitiva incorporación de la Rioja al reino de Castilla, 1076, ya que no existe ninguna traba de orden político que impida a nobles y pequeños propietarios entregar sus bienes al monasterio, ya desde esta fecha, castellano.

La categoría social que más ha favorecido a San Millán es la de nobles o grandes señores, de quienes ha recibido 302 donaciones, seguidos por los pequeños propietarios, con 145, y por último escasamente representado en nuestra región, el elemento real, con sólo 7 donaciones.

c) *Los intereses económicos evidenciados en las adquisiciones:* El tipo de propiedades a que acceden San Millán y Oña en nuestra región es muy variado, desde monasterios a iglesias, villas, molinos, tierras, viñas, huertos, casas, eras salinas, ganado y derechos de pasto, hasta hombres, es decir, siervos rurales con sus bienes. El cuadro que presentamos a este respecto no pretende tener un valor estadístico absoluto, ya que al realizarlo hemos chocado con la dificultad que ofrece la imprecisión de muchas menciones. Así junto a donaciones de eras de sal, tierras o viñas, muy concretas y perfectamente delimitadas, encontramos otras menciones de tipo formulario como *«nostram propiam rationem cum suis egressis et regressis, pascuis, montibus sive fontibus, pratis molinis, vineis, terris et hominibus*

(60) GARCÍA DE CORTÁZAR: «El dominio del Monasterio de San Millán», pág. 138.

(61) Así lo denotan los diplomas emilianenses al estar fechados con el nombre del monarca navarro que además se titula de Alava y de Castilla, «*Regnante rex Garsea in Pampilona, in Alava et in Castella Vetula*», *Cart. S. Millán*, núm. 121.

*serviendum*) (62), que recogen un número indeterminado de estos elementos. No nos resulta, por tanto, posible realizar la cuantificación total de las posesiones de los citados monasterios (63).

Trataremos de precisar al tiempo que indicamos su cuantía, el significado económico de estas adquisiciones. En primer lugar, las iglesias: por no extendernos excesivamente en nuestro análisis hemos englobado bajo esta denominación tanto menciones de iglesias propias, como de monasterios, aún conscientes de las diferencias de orden espiritual y económico que existen entre unas y otros.

El número de iglesias adquirido por Oña en nuestra región se eleva a 63, y casi todas proceden de la dotación inicial del conde de Castilla. Entre estas iglesias se cuentan algunos monasterios importantes como los de San Pedro de Tejada en Valdivielso, el de San Juan de Pancorbo, concedido con sus propiedades por el rey García el de Nájera, y el de San Julián de Ovilla entregado por el conde D. Muño en el último cuarto de siglo (64). Las iglesias adquiridas por San Millán son tan sólo 26 y proceden en su mayoría de donaciones de nobles, registrándose alguna de pequeños propietarios, de aquellos cuyos antepasados o quizá ellos mismos, habían fundado una iglesia particular en los comienzos de la ocupación del territorio. Sólo se registra la intervención del elemento real en la agregación de los monasterios de Santa María de Guinicio y Santa María de Quijera en 1050 (65).

El hecho es que la mayor parte de estas iglesias han sido donadas por el conde de Castilla, en el caso de Oña, o por el elemento nobiliario en el de San Millán, mientras que la participación de pequeños propietarios libres se ha dado sólo en 5 ocasiones. Teniendo en cuenta el número proporcionalmente elevado, de particulares propietarios de iglesias que hemos visto en el período anterior, puede deducirse que la fase de colonización individual del territorio ha terminado, siendo sustituida por el esfuerzo dirigido de reyes y nobles para completar la ocupación de la región.

Los documentos no especifican si lo que se entregaba en estas donaciones de iglesias eran la serie de propiedades que acompañaban a la ca-

(62) *Cart. S. Millán*, núm. 110.

(63) Las cifras del cuadro no recogen el número real de propiedades de cada tipo, sino que son la suma de las menciones concretas de tierras, viñas, etc., más una por cada mención genérica de las mismas. Hemos tenido en cuenta tan sólo aquellos elementos cuyo valor económico es más conocido: iglesias, villas, molinos, tierras, viñas, eras de sal y casatos.

(64) *Col. dipl. S. Salvador Oña*, núm. 8, 32, 76.

(65) Es el rey García de Navarra quien realiza esta agregación de los monasterios «*cum suas hereditates, vineas et agros, molinos, ortos, lineares, cannares in Ebro, etc.*», y varios privilegios y exenciones. *Cart. S. Millán*, n.º 146.

pilla del culto, o el derecho a recibir los diezmos. Creemos que los monasterios citados se beneficiaban de ambos aspectos, por una parte la serie de tierras, viñas, huertas, molinos que constituían la heredad de estas iglesias (66) y que desde el momento de su incorporación al monasterio pasarían a ser objeto de explotación directa en su beneficio. Y con toda seguridad el derecho a obtener de estas iglesias una serie de rentas, procedentes de los diezmos debidos por los fieles.

El segundo tipo de propiedades a que acceden estos monasterios en nuestra región son las «*villae*». Pueden ser entregadas de dos formas: íntegras o en partes de villa. En el primer caso, donación de «*villae*» íntegras (67) se ve claramente que se trata de unidades de explotación rural que como tales comprenden casas, solares, tierras, viñas, molinos, bosques y pastos (68). De estas «*villae*» San Millán recibe 10 y San Salvador de Oña, 26. En cuanto a las partes de villas, se refieren a ellas todas las donaciones de «*nostram propriam rationem in villa*», «*nostra quartam partem*» (69) etc., y se trata probablemente de villas-aldeas, con una incipiente organización comunal en las que el donante es un vecino más que posee ciertas heredades y derechos de participación en las tierras comunales y puede entregarlos libremente. Las villas a que acceden de esta forma San Millán y Oña son 40 y 23 respectivamente. El significado económico de estas partes en *villae* no podemos precisarlo ya que desconocemos su magnitud. Pero mientras en el primer caso, entrega de *villae* íntegras los donantes son todos nobles o el rey o el conde, en el segundo caso, donación de *rationes* participan también pequeños propietarios libres. Esta distribución es lógica si tenemos en cuenta la envergadura de la villa como unidad de explotación agraria.

En cuanto a los *molinos*, ya hemos visto la profunda significación económica que encierra para los campesinos de nuestra región. Instrumento

(66) «*Eclesia S. Salvatoris... cum suis domibus et cum tota sua ereditate, terras et vineas, ferrenales et hortales, et fontes ab omni integritate et omnia sibi pertinentia*». Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 49. Entre estas *pertinentia* se incluye el *dextrum* del que hemos hablado en la nota 69 de la primera parte.

(67) Varias de las *villae* entregadas a San Millán por la adhesión del monasterio de S. Emeterio y Celedonio de Taranco, en 1007: «*Pienza cum suis villis, scilicet Barcena cum Antuzanos et Mingon, nostra pertinentia cum omni integritate*. Cart. S. Millán, núm. 77.

(68) Por ejemplo la villa de Oña entregada al monasterio de San Salvador por los condes de Castilla había sido adquirida a Gómez Díaz «*cum suas casas, et suos homines habitantes in ea, et terras, et vineas, et ortos, et pomares et omnie arbusta... et molinos et peskarias et pascuis et paludibus, montes et fontes*, etc. «Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 10.

(69) Cart. S. Millán, núm. 110: «*concedimus in villa qui dicitur Arcileto nostram propriam rationem cum suis egressis et regressis*», etc.

de diferenciación social y económica, su importancia se puede observar en la participación de pequeños o grandes propietarios en las donaciones de molinos. De los 21 molinos íntegros que adquiere San Millán en nuestra región la mayoría procede de donaciones de nobles o señores, tan sólo 4 han sido entregados por pequeños propietarios libres. Estos se tienen que conformar con entregar sus veces o turnos de participación en los molinos comunales. Oña recibe tan sólo 4 donaciones de molinos y un turno de participación. Es evidente que a lo largo del siglo XI la mayor parte de los molinos están ya en manos de los señores poderosos.

Otro tipo de propiedades, a la que accede particularmente San Millán son las *eras de sal*. Hemos tenido ocasión de comprobar a lo largo del siglo X el gran interés del monasterio riojano por asegurarse el abastecimiento de este producto. A lo largo del siglo XI continúa adquiriendo «*eras salsas*» en Salinas de Añana. Además de la serie de compras de eras efectuadas en el último cuarto de siglo a las que nos hemos referido anteriormente, San Millán recibe por donaciones diversas 63 eras de sal en la citada localidad. Los favorecedores son en su mayoría pequeños propietarios libres, y sólo se registran dos donaciones de nobles que entregan un número considerable de eras. Vemos cómo a lo largo del siglo XI coexisten en la explotación de las salinas la pequeña propiedad y la señorial si bien se observa un progresivo avance de la segunda sobre la primera (70). Oña en cambio no recibe directamente ninguna era de sal, pero se beneficia de su producción por la concesión que en 1070 hace Sancho II en su favor: «*damus illam decimam de annana, tam de sale quam etiam de argento et de totas illas alvaras*», etc. (71).

El número de donaciones concretas de *tierras y viñas* es muy elevado en el caso de San Millán, 128 y 123 respectivamente, mientras que para Oña se reduce a 25 y 9. La participación de pequeños propietarios en donaciones de este tipo es considerable, lo que nos hace pensar que efectivamente el fenómeno de señorialización que se observa en nuestra región, se ha producido no sólo en la formación de grandes dominios, sino también porque los señores han ido acaparando los medios de producción más rentables relegando al campesino al exclusivo cultivo de la tierra.

Por otra parte, las escasas donaciones de tierras y viñas concretas al monasterio de Oña nos hace ponerlas en relación con el elevado número

(70) PASTOR DETOGNERI: *ob. cit.*, pág. 47.

(71) *Col. dipl. S. Salvador de Oña*, núm. 58.

de iglesias y de «casatos» que recibe este cenobio (71 bis). Recordemos que el término «casato» se emplea por igual para designar a los hombres o siervos rurales, como al predio cultivado por ellos (72), por tanto la donación de un «casato» llevaba consigo ambas realidades. En cuanto a las iglesias, como ya hemos indicado anteriormente, éstas incluían el suficiente número de tierras de cuya explotación se beneficiaba el monasterio aunque fuera indirectamente, por la recepción de los diezmos y rentas.

De todas formas, con los datos que nos proporcionan los documentos, es muy difícil precisar si lo que se entrega en cada donación es el derecho de propiedad, el usufructo o el derecho de afectarse las rentas producidas por los bienes recibidos. En algunos casos vemos cómo el donante se reserva en vida el usufructo y la donación no se hace efectiva hasta después de su muerte, «*post obitum*» (73), en que el monasterio beneficiario pasa a disfrutar plenamente de la propiedad así entregada.

Pero todas estas donaciones de bienes, traen consigo un nuevo problema: ¿quiénes eran los encargados de llevar a cabo su explotación? Normalmente las iglesias, villas, casas, solares se donaban «*cum homines in ea habitantibus*», de condición jurídica libre que continuaban cultivando estas tierras (74). Como colonos, estos hombres se encuentran en situación de dependencia respecto al señor propietario de las tierras, a quien deben ciertas prestaciones y servicios. Su libertad aparece pues, muy condicionada, ya que cuando se enajena una tierra, va con ella la potestad sobre los hombres que la trabajan (75). En caso de que estos collazos no quisieran servir al nuevo señor, podían marcharse, pero perdiendo el predio que cultivaban: «*ut si voluerit illo collazo exire de iure S. Emiliani, ut sua hereditate ibi dimittat et ille vadat sine casas*» (76).

En cuanto a las obligaciones que tenían estos colonos respecto a su señor, nuestros documentos apenas las mencionan. No se registra en nin-

(71 bis) En total son 91 los «casatos» instalados en nuestra región que pasan a pertenecer a Oña.

(72) Como se deduce de algunas menciones de «casatos» como «*in Varrio de Verveia, quinque casatos populos cum terris, vineis, ortis, lineas, exitu et regressu libero et divisa*». *Cart. S. Millán*, 199.

(73) El noble Vela Garceiz dona a San Millán sus bienes en Tuesta «*et taliter ut quamdiu vivus sum teneam et post obitum meum S. Emilianus*». *Cart. S. Millán*, núm. 261.

(74) Estos «*homines*» reciben también el nombre de «*collazos*» y estaban instalados en los «*solares*» o mansos, según la terminología clásica, que disfrutaban de un estatuto jurídico de libertad. «*Illos solares cum fuero de infanzona*» son entregados a S. Millán por Domingo Lecenoz y su esposa Goto en 1075. *Cart. S. Millán*, núm. 224 bis.

(75) GARCÍA DE CORTÁZAR: *El dominio del monasterio de San Millán*, pág. 227.

(76) *Cart. S. Millán*, núm. 261, adición de 1086. Se trata de un collazo de Tuesta, Bella González, donado por Doña Sancha a San Millán «*cum hereditate et molinos, omnia sua pertinentia integrum*».

gún caso la existencia de prestaciones personales o de servicios de los campesinos en las tierras del señor. Es muy probable que sus obligaciones se redujeran al pago de un censo, en especie, como aparece confirmado en los diplomas (77), o incluso, en dinero.

Aunque no se alude de manera explícita al pago de rentas en dinero, es muy posible que así fuera, dado que la circulación de moneda en Castilla ya en el siglo XI parece muy abundante. Según Gautier-Dalché la circulación de numerario en Castilla y León, mayor que en los demás reinos cristianos, se explica por la afluencia de moneda procedente del mundo islámico, a través de las «parias» que debían satisfacer los musulmanes al rey castellano. Y también por la existencia de intercambios comerciales entre musulmanes y cristianos (78). De hecho en nuestros documentos es frecuente la aparición del sólido de plata como unidad de cuenta y su utilización en determinadas transacciones (79). Por todo esto se explica que los señores, o más concretamente los monjes de estos monasterios, tuvieran más interés en obtener de sus colonos el pago de determinadas rentas en metálico, que los trabajos que pudieran realizar en sus tierras.

## 2.2. — *Los elementos fiscales y jurídicos de la señorialización:*

Al tiempo que se iban constituyendo estos grandes dominios en nuestra región, hemos visto cómo nobles y señores iban acaparando los principales medios de producción. Sal, ganadería, molinos... se encuentran en su mayor parte en manos de los grandes propietarios. Al campesino no le quedará otro recurso que el cultivo de la tierra y para esto también en inferioridad de condiciones.

En efecto, mientras los señores disponen de un instrumental agrícola perfeccionado (80) que les permitirá obtener mayores rendimientos de sus

(77) El noble Vela Garceiz dona a San Millán sus casas en Tuesta y detalla las rentas que deben pagar sus moradores: «*comnes que ibi vivituri fuerint donent in annum quartero de ordio et quarta de vino et duos panes*». *Cart. S. Millán*, núm. 261.

(78) GAUTIER-DALCHE: «*L'histoire monétaire de l'Espagne septentrionale et centrale du XI<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle*», pág. 48. «Il se peut aussi que dans ces pays neufs la tendance à la Thésaurisation ait été moins forte qu'ailleurs, et que la présence d'assez fortes colonies mozarabes ait favorité le développement d'un état d'esprit favorable à l'utilisation de la monnaie».

(79) Ya en 1042, Salvador González y su esposa invierten hasta 600 sólidos de plata en la adquisición de dos monasterios en el Valle de Valdivielso. *A. H. N. Clero, Sobrarojo-Torresandino*. Carp. 377, núm. 3 (1 a 4).

(80) Recordemos la abundante cantidad de hierro que recibía San Millán de diversos pueblos de Alava, y que sería empleado en la fabricación de instrumentos agrícolas.

tierras, el campesino sólo cuenta con la fuerza de sus brazos y, en algún caso, con un par de bueyes que le ayudan en las faenas agrícolas. Así se irán acentuando las diferencias económicas entre unos y otros, que llevarán en último extremo a la dependencia de los más humildes respecto a los más poderosos. De esta manera se produce el proceso de señorialización en el área regional en estudio.

Los signos de esta señorialización son evidentes. En primer lugar, la existencia como hemos visto, de un elevado número de casatos y collazos, dependientes de los grandes propietarios, que pueden ser enajenados con las tierras que cultivan. En segundo lugar, el hecho de que los pequeños propietarios, cuyo número es ya bastante reducido, se vayan despojando de sus bienes en favor de estos monasterios.

La elevada cantidad de donaciones de este tipo registrada en la segunda mitad del siglo XI nos hace sospechar que no se debían solamente a motivaciones de tipo religioso como consta en los documentos (81), sino que serían el único medio que tenían los campesinos de saldar las deudas contraídas con los monasterios en un momento de necesidad económica. Así se expresa ya en algunos documentos de comienzos del siglo XII (82). En otros casos parece que se realiza la donación como medio de obtener una especie de seguro de vida: en casos de extrema necesidad el donante entrega sus bienes esperando recibir del monasterio beneficiario alimento y vestido de por vida (83), con lo que su dependencia del mismo se hace cada vez más estrecha.

Por último, la prueba más evidente de la señorialización de nuestra región, se encuentra en la formación de los dos grandes dominios eclesiásticos, de Oña y San Millán, ya que a la adquisición de una serie de propiedades en la misma, se unen amplios derechos de jurisdicción sobre los campesinos que ocupan estos territorios. Quizá como consecuencia de las ideas gregorianas que en el siglo XI avivaron el sentimiento de que los bienes ecle-

---

(81) Como motivaciones frecuentes aparecen: «*pro remedio anima mea*». *Chartes de l'eglise de Valpuesta*, núm. 52, o «*amore divino compunctis*». *Cart. S. Millán*, núm. 110.

(82) Falcón Falcónez entrega al monasterio de Oña y a su abad Iñigo sus heredades en Petrapidonia, al no poder pagar una deuda contraída con él: «*sie parasti tu domno Enneco abba ipsos CC<sup>o</sup> sólidos per ipsa fidiatura. Et postea cognovi me... qui inter duplo et capitale habui parciare CCCC<sup>o</sup> sólidos et remenserunt XI<sup>o</sup> sólidos et non potui ipsos CL<sup>o</sup> sólidos pariare*». *Col. dipl. S. Salvador Oña*, núm. 120.

(83) *Ego Mayor Nunnez de Antuzanos in grande necessitate possite mitto me in Sancta Maria de Antuzanos... cum tota mea hereditate... tali conventia ut in diebus vite meo habeam victum et vestum in Sancta Maria de Antuzanos*. *Bec. Gal. S. Millán*, fol. 177 v., 178 r.

siásticos no debían estar sometidos a las autoridades temporales (84). Lo cierto, es que reyes y condes castellanos doblan sus donaciones en favor de estas entidades religiosas, con múltiples privilegios y exenciones, que hacen inmunes estos dominios ante las autoridades públicas.

La serie de privilegios concedidos por los monarcas, suponen una transmisión real de su jurisdicción al abad del monasterio beneficiario, quien la ejercerá plenamente sobre las tierras y hombres a él sometidos. Será él quien reciba el importe de ciertos predios, multas y prestaciones, antes debidas a la autoridad pública (85).

Las exenciones más frecuentes eran las relativas al ejercicio de la justicia, es decir, se eximía del pago de ciertas multas por los delitos cometidos dentro del dominio, tales como el «omicidio», «fornitio», «furto», etc. (86). Otras se referían a determinadas cargas impuestas sobre diversos conceptos como derechos de tránsito y mercado (87). Y por último las exenciones sobre una serie de prestaciones o servicios personales debidos al poder público, como eran el cuidado o reparación de caminos, «*facendera*», la vigilancia del término, o «*anubda*», el servicio militar o «*fossato*», reducido en ocasiones al pago de un tributo en metálico (88).

De esta manera los grandes dominios monásticos se fueron convirtiendo en auténticos señoríos, los hombres que los poblaban quedaban libres de toda potestad real, pero sometidos a la jurisdicción mucho más cercana del abad del monasterio (89).

(84) DUBY: *Ob. cit.*, pág. 249. Aunque en nuestra región estas concesiones de los monarcas se encuentran ya en los primeros años del siglo XI.

(85) El conde Sancho tras conceder al monasterio de Oña y a todos los hombres dependientes de él el derecho de llevar a pastar su ganado establece que «*nullos alios ganatos, nec baccas, nec alia peccora intrant pacera nisi illas de Sancti Salvatoris, et si ibi inveniente fuerint, abbatisse de Oña accipiat montaticum de omnes baccas*». Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 15.

(86) Por ejemplo: *Cart. S. Millán*, núm. 146: «*et tali tenore absque omicidio et fornitio vel fustu, et non habeat ibi ingressio scionis rex pro nulla re sed liberos et geunos serviant in S. Emiliano*», concesión realizada ya en 1080.

(87) *Ibidem*: El rey García agrega a San Millán los Monasterios de Santa María de Guinico y Quijera, concediéndole además: «*de illo mercato medietate, de illas colonias et de illo portatico et de ipso mercato ad fuero de Cereso populato, medio ad termino et medio ad S. Emiliani presbiteri*».

(88) Concesión del rey García el de Nájera a Oña en 1046: «*Damus quippe licenciam vobis ad populandum homines infra ipsos terminos sine fossato, sine annutuna, sine ullo portatico in illo mercato, sine sayone, sine homicidio, sine alique facendarum*». Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 32.

(89) El rey Fernando I concede la villa de Condado a Oña: «*et ita tradimus eam monasterio supradicto ut sit libera ab omni dominio regis, sive de sayone, sive de anutuba, sive de homici fossatera seu de populatione sive de homicidio, ut nullus dominatur in ea nisi qui fuerit dominus Onia*». Col. dipl. S. Salvador Oña, núm. 42.

2.3. — *Los presuntos límites al proceso de señorialización: la existencia de concejos independientes y su posible autonomía.*

Hemos visto cómo señoríos eclesiásticos y laicos se reparten la jurisdicción sobre el área regional. Pero los derechos jurisdiccionales sólo podían ser ejercidos por el señor, noble o abad, dentro de los términos a los que el monarca había concedido la inmunidad y exención. Con frecuencia surgen conflictos entre los diversos señores por la delimitación del área jurisdiccional de cada uno, como el que vemos en 1035, entre el Abad de Oña, Iñigo, y Diego Iñiguez de Cillaperlata, por un homicidio cometido entre las villas de Trespaderne y Nofuentes (90).

Al lado de estos señoríos nuestros documentos nos muestran la existencia de algunos núcleos que escapan a esta jurisdicción señorial. Se trata de pequeños núcleos de poblamiento que gozan de inmunidades semejantes en todo su término, gracias a los fueros y exenciones reconocidos a un primitivo «concejo», por los monarcas y condes castellanos.

La primera concesión de inmunidad a un concejo de este tipo la hemos visto ya a mediados del siglo X, cuando el conde Fernán González reconocía al «*concilio de Berbeia et de Barrio et de S. Saturnini*» sus fueros de exención, por lo que estas poblaciones obtienen el derecho de que no entren en ellas los funcionarios reales: «*et non saionis de rege ingreso sed neque illis habuerunt merinos de rege*» (91).

En estos primitivos concejos se puede ver, como señala M.<sup>a</sup> del Carmen Carlé, el embrión del municipio que comenzó su desarrollo en el momento en que los reyes les conceden también el derecho a elegir sus funcionarios (92).

A partir de estos momentos creemos que los pequeños núcleos, poblados por «*infançones e villanos*» que disfrutaban de estos fueros de exención se multiplicaron a lo largo del siglo XI. Concretamente encontramos el caso de Nave de Albura, en las proximidades de Miranda, aunque no sabemos exactamente en qué momento se le concedió el fuero de exención a esta villa, pero conocemos su existencia por el reconocimiento que del mismo hizo el conde Sancho de Castilla en 1012 (93).

Respecto al gobierno y organización de estos primitivos núcleos apenas sabemos algo. Conocemos la existencia de un «*concilium*», formado en

(90) «*Vos vero dicebatis quod occidemus eum in ipsis terminis de ipsis villis, illi autem dicebant quod in vestro termino de vestra villa eum occiderant*». Col. dipl. S. Salvador de Oña, núm. 27.

(91) Cart. S. Millán, núm. 49.

(92) CARLE, M.<sup>a</sup> C.: «*Del concejo medieval Castellano-Leonés*», pág. 38.

(93) «*Ex quo fuit edificata Nave de Albura non habuit fuero de omicidio neque de fornicio neque de saione de rege ibi intrare*». Cart. S. Millán, n.º 80.

un principio por todos los habitantes del lugar: «*varones et mulieres, senices et iuvenes, maximos et minimos*» (94). Parece ser que esta asamblea tenía cierta capacidad jurídica y así se les encuentra a menudo testificando ciertas escrituras (95) o interviniendo en pleitos y juicios. No sabemos tampoco si estos concejos podían elegir directamente a los funcionarios de la villa. De éstos conocemos su existencia por el mismo documento en que se reconoce el fuero de Nave de Albura. En él se habla de «*Nunnu Alvarez de Mellietes et dompna Justa de Maturana, qui erant potestates de illa villa*». Estos «*potestates*» aparecen como la autoridad máxima de la villa, encargados de defender los derechos de la comunidad frente a presiones exteriores (96). Pero ciertamente desconocemos si habían sido elegidos por el «*concilium*» o nombrados por el rey.

Poco más o menos podemos decir sobre estos concejos que aparecen a comienzos del siglo XI en nuestra región, en ellos convivían infanzones y villanos, con un estatuto jurídico diferente en cada caso, con lo que los primeros se encontraban en situación ventajosa respecto a los segundos (97). La igualación de sus condiciones jurídicas en la villa no se dará hasta fines del siglo XI, cuando vemos aparecer los grandes concejos a los que se concede ya un «fuero de francos». En nuestra región lo vemos en el caso de Miranda de Ebro, el fuero concedido en 1099 por Alfonso VI, es igual para todos los pobladores de la villa: «*Et omnes populatores qui modo sunt et de cetero erunt generosi aut pedones, aut mauri, aut iudei habeant istud forum*» (98).

La importancia que tiene la aparición de esta ciudad es grande, sobre todo por lo que respecta a la diferenciación económica del área regional. Vamos a detenernos aunque sea brevemente en el análisis de este aspecto.

### 3. HACIA UNA DIVERSIFICACION SOCIO-ECONOMICA DEL ESPACIO REGIONAL

Unos pequeños concejos que disfrutaban de cierta independencia frente a los dominios señoriales no son muy numerosos y los que existen en nuestra región se encuentran casi todos en la comarca próxima a Miranda:

(94) *Cart. S. Millán*, núm. 49; y *Col. Dipl. S. Salvador de Oña*, núm. 37. «*Concego bonorum virorum et mulierum de Busto*».

(95) Por ejemplo: «*Toto concilio de Monteñana testes*». *Bec. Gal. S. Millán*.

(96) *Cart. S. Millán*, núm. 80: «*venerunt utrique in unum ad ipsa villa iam supra dicta Nave de Albura, ut exquirerent omicidium in illa, et exierunt de illa villa Nunnu Alvarez de Melliedes et Dompna Justa de Maturana, qui erant potestates de illa villa, et insurrexerunt contra ipsos merinos in iudicium*».

(97) CARLE, M.<sup>a</sup> C.: «*Del concejo medieval...*», pág. 65.

(98) CANTERA: *Fuero de Miranda*, pág. 55.

Montañana, Término, Nave, Moriana, etc. La concesión de un fuero de la importancia del de Miranda presupone la dinámica de estas reducidas comunidades de hombres libres, que se han ido fortaleciendo y desarrollando al margen del poder señorial.

La pregunta inmediata al encontrarnos con este fuero ha sido la de cuándo ha surgido este núcleo urbano en nuestra región y qué circunstancias han favorecido su desarrollo. Preguntas que ya han sido parcialmente contestadas a lo largo de este trabajo. El momento concreto de la ocupación de Miranda lo desconocemos, debido al silencio que sobre ella guardan las fuentes utilizadas. Nos encontramos, pues, con la concesión de un «fuero de Francos» por el rey Alfonso VI a una población desconocida hasta ahora. Sería un núcleo más de los múltiples que hemos visto aparecer en el sector sudeste de nuestra región a lo largo del siglo XI.

El mayor desarrollo de este núcleo frente a los demás se explicaría por su privilegiada situación en la amplia llanura donde convergen dos vías naturales de comunicación, y su emplazamiento a orillas del Ebro, cerca de uno de los pocos puentes existentes, que hacía de esta población paso obligado para los mercaderes y peregrinos que atravesaban nuestra región.

Según García de Valdeavellano, es el movimiento europeo que utiliza especialmente la vía de penetración de las peregrinaciones compostelanas, el que a partir del siglo XI da nuevo impulso al renacer de una vida propiamente urbana (99). Esta aplicación que hace de las teorías de Pirenne a las ciudades hispano-cristianas surgidas a lo largo del Camino de Santiago, es aceptable en el caso de Miranda de Ebro. En el mismo fuero otorgado a la villa se presupone la existencia de un mercado y de una población de extranjeros, «*francigeni*» que habían llegado como peregrinos o mercaderes, instalándose en ella (100).

Con todo, este auge del mercado no es suficiente para explicar el desarrollo de un núcleo urbano como Miranda. A su lado están el aumento de la producción agraria y el crecimiento demográfico, que hemos visto se producían en esta comarca a lo largo del siglo XI. En la profunda interrelación de estos tres factores encontramos explicación al desarrollo de la ciudad: un excedente de producción agrícola fácilmente comercializable en

(99) GARCÍA DE VALDEAVELLANO: «*Orígenes de la Burguesía en la España medieval*».

(100) «*Dedimus eis legem fforum et fecimus istam cartam populatoribus de mirandam... ita bene ffrancigeni sicut yspanis*», etc. CANTERA: *Fuero de Miranda*, pág. 40.

el mercado próximo y un exceso de población en el campo, que es atraída por la incipiente ciudad, y pueda ya dedicarse a otras actividades no agrícolas.

Por otra parte, este núcleo que comienza a destacar sobre los demás atrae la atención del rey que trata de favorecerlo por medio de la concesión de un fuero de franquicias o de libertades. Es evidente el interés real por fijar la población en la villa, sustrayéndola así a la creciente jurisdicción de los señores, y procurando atraer nuevos pobladores: «*dederunt michi consilium quod popularem mirandam. Et hominibus qui ibi voluissent populare darem legem et fforum per quod potuissent morari sine malo domino et mala servitute ne sint apremiate taliter quod dimitant locum depulatum*» (101).

Hemos visto cómo este fuero iguala la condición jurídica de todos los pobladores de la villa. Se les concede un estatuto jurídico propio que regula con gran precisión sus relaciones así como las obligaciones y derechos que tienen respecto al poder real.

El estudio de la estructura jurídica sería muy interesante, pero se sale de los límites propuestos en el presente estudio. Lo que nos importa es la repercusión que tiene sobre la estructura social que hemos visto en nuestra región y su papel en la ordenación del espacio circundante. Por lo pronto, frente a la radical división que existía entre nobles y campesinos, aparece una clase intermedia, la de los habitantes de la ciudad, cuyas actividades tienden a diversificarse, y que puede considerarse ya como una incipiente burguesía. El grupo más diferenciado es el dedicado al comercio (es decir, los mercaderes), pero la mayor parte de la población parece que sigue siendo agrícola, ya que el fuero detalla las normas para el aprovechamiento del término a este respecto. En ningún momento habla de la existencia de artesanos, aunque podemos sospechar perfectamente su existencia, quizá compartiendo el ejercicio de su oficio con el cultivo de su heredad en el término.

Mientras la mayor parte de la región permanece durante el siglo XI con un tipo de economía dirigido a la propia subsistencia, el sector próximo a Miranda aparece pronto orientado hacia la comercialización del excedente de sus productos agrícolas. Es evidente, pues, el papel ordenador del mercado urbano y su irradiación sobre el área regional. En la función económica desempeñada por Miranda podemos decir que es tan importante la actividad agrícola como la comercial, ambas aparecen igualmente favorecidas en el fuero otorgado por el rey.

---

(101) *Ibidem*, pág. 39.

En primer lugar, el rey concede a los pobladores de Miranda todas las tierras comprendidas entre ciertos límites perfectamente demarcados: Desde donde se unen el Zadorra y el Ebro, toda la zona queda aguas arriba desde Armiñón, a Mellides, Villabezana, Molinilla, Caicedo de Yuso, Fontecha, etc., y al Sur del Ebro hasta los términos de Bilibio y Cellorigo (102).

El rey concede a la villa el montazgo, en todos los montes comprendidos en el término hasta Cellorigo y Bilibio (103), es decir, el derecho a cobrar por el uso de pastos y leña en los terrenos entregados a la villa. Pero además este término de Miranda incluye tierras y aldeas dispersas por un amplio territorio. Estas aldeas como es lógico disponían de su propio término, con el que se incorporan a la villa: «*istas villas ( ) ecclesias ( ) loca do vobis meis populatoribus de miranda cum solaribus ( ) cum hereditatibus ( ) cum ortis ( ) vineis ( ) cum arboribus equis... rivis... molendinis... piscariis deffessi... regaris... montibus, etc.*» (104).

Y los pobladores de estos lugares adquieren el derecho de aprovechar los montes comprendidos en el término de la villa (105). Aparece, pues, una jerarquización de dos núcleos de poblamiento en cuanto que estas aldeas se ven sometidas al dominio superior de la villa, acudían allí por sus juicios, obedecían a sus funcionarios y pechaban con ella (106).

Podemos decir que en todo el término de la villa se dio cierta especialización orientada hacia la producción ganadera, ya que el fuero trata de precisar con gran cuidado todo lo relativo al aprovechamiento de montes y pastos.

En cuanto a la agricultura, por todo lo que hemos visto hasta ahora, creemos que se dio una especialización preferentemente cerealista y vitícola, y quizá también hortícola, ya que eran productos de fácil comercialización. Así se puede deducir, ya que al conceder estos términos a los pobladores de la villa se especifica que pueden ocupar las tierras incultas o prados y montes, para cultivar en ellas cereal o vid: «*quod collant ea et jfragant ad panem (et) vineas habendum*» (107).

(102) Ibidem, pág. 43.

(103) Ibidem, pág. 44-45: «*do vobis in donationem totum superius nominatum ( ) montazgo omnium moncium quos ego ibi habeo, populatum (et) depopulatum que mee persone regali pertinescum... si non cellorigo (et) bilibio quod remaneant in sse.*»

(104) Ibidem, pág. 5.

(105) «*Populatores illorum locorum de miranda, si vixerint in miranda vel in suis locis, quod scindant, pascant (et) iaceant sicut faciunt cum aliis suis vicinis.*» Ibidem, pág. 6.

(106) CARLE, M.<sup>a</sup> C.: «*Del concejo medieval...*», pág. 177.

(107) CANTERA: *Fuero de Miranda*, pág. 51.

Se concede también a los habitantes de Miranda plena libertad de comercio con sus bienes muebles e inmuebles, que pueden ser vendidos, donados o transmitidos por herencia (108).

Por último vamos a ver las disposiciones relativas al mercado de la villa. Este se celebraba los miércoles y podían acudir a él los mercaderes de todo el alfoz, a los que se les asignaba tres días de mercado al año, exentos del pago de peaje: «*illi qui sunt de alhoçe veniant in março a tres mercados (et) sint liberi de pedagio*» (109). Los productos comercializados podemos distribuirlos en tres grupos: los destinados a la alimentación, al vestido y a la ganadería. Según deja ver el texto del fuero, aunque es posible que fuera tan sólo una frase estereotipada, ya que se repite en varios fueros de la misma época, concretamente en los derivados del de Logroño. Entre los productos destinados a la alimentación se encuentran el pan, o cereal, la sal y frutos no especificados que debían pagar en portazgo dos denarios. El resto de los productos no pagaba portazgo (110). No se alude expresamente al comercio del vino, que se incluiría posiblemente entre los productos que no pagaban portazgo. El segundo grupo, se refiere al mercado de vestidos, lo que nos hace pensar en un comercio extraregional, ya que no creemos que ni en la villa ni en otro lugar de la región se haya desarrollado una industria textil, además se especifica que se trata de la libertad para comprar «*rupas, capas*». Finalmente, el tercer grupo lo constituye la ganadería: «*habeant licentiam liberam et quitam comparan di... bestias et alia animalia ad carnes... mulan aut equam, asinum aut cavallum, aut bovem ad arandum*» (111), es decir, animales de todo tipo que pueden servir para la alimentación, o ser empleados en las tareas agrícolas. Las relaciones entre comprador y vendedor se regulan hasta el extremo en el fuero, especificando los testigos que deben haber en cada caso concreto.

Esta actividad mercantil, en resumen, beneficiaba no sólo a la villa que se enriquecía con los diversos impuestos, portazgos, peajes, recibidos, sino fundamentalmente al resto de la región, ya que su producción era estimulada por la demanda creciente de este núcleo urbano. Su irradiación sobre el área regional es comprensible, ya que es el centro de mercado más importante de la misma, más bien el único existente en esta época. Podemos suponer que los ganaderos de los Valles de Losa o Ayala, acudirían con sus animales a este mercado de Miranda, ya que la comunicación era fácil siguiendo las cuencas del Omecillo o del Bayas.

(108) Ibidem, pág. 45.

(109) Ibidem, pág. 50.

(110) «*Pro aliis rebus ibi venditis non pectent portagium*». Ibidem, pág. 28.

(111) Ibidem, pág. 52.

Más aún, Miranda se beneficiaba del tránsito de mercancías entre Alava y otros sectores extraregionales como Logroño, Nájera y la Rioja, que obligatoriamente debía atravesar la ciudad (112), para ello el propio fuero prohíbe la construcción de ningún puente sobre el Ebro entre Logroño y Miranda: «*De Lucronium ad mirandam non sit pons nec barca*».

## CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas precedentes, hemos podido observar la evolución que se ha dado en el espacio regional de la más Vieja Castilla, entre dos fechas límites: el año 800 en que Vitulo y sus compañeros se instalan en Taranco, iniciando así el proceso colonizador de este territorio, hasta 1099 en que la concesión de un fuero real a Miranda supondría ya la culminación de este proceso por la creación de un núcleo urbano en esta región.

La aparición de esta ciudad, con unas actividades ya diferenciadas se ha producido, así parece evidenciarlo mi estudio, gracias a la ordenación previa del espacio regional, con la instalación en él de formas económicas y estructuradas sociales que parecen generales en las regiones septentrionales de la Península en esos siglos. A fines del XI la reanimación del mercado es, sin duda, síntoma de la existencia de un excedente, siquiera leve, en la producción agrícola de todo el área regional. Al mismo tiempo este mercado deberá influir en adelante sobre el campo circundante provocando una nueva ordenación del mismo, de acuerdo con las exigencias de la demanda creciente de productos agrícolas especializados: vid, cereal o ganaderos.

Por otro lado, el fortalecimiento de la actividad mercantil a la que, sin género de dudas, viene a responder el fuero de Miranda que en 1099, se sitúa al final de una serie de datos, indirectos unos, más explícitos otros, que nos llevan a estimar como progresivamente importante ese movimiento comercial, se completa con una diversificación social del área regional: al lado de señores y campesinos aparecen los mercaderes francos y probablemente un artesano.

Los pasos que la estructura socio-económica del área que estudié ha dado entre los años 800 y 1100, para ir adquiriendo esa complejidad cada vez más rica han constituido, precisamente, el argumento de mi estudio; no estará de más para concluir éste repasarlos y sintetizarlos.

(112) «*Omnes homines de terra lucronii, aut de nagera, aut de rioga, qui voluerint transire mercaturas versus alavan aut aliam terram ultra ebro... transeant per mirandam non per alia loca; si non perdant mercaturas*». Ibidem, pág. 56.

Durante los siglos IX y X el paso fundamental ha sido el de la ocupación de todo el territorio, con la instalación en él de una serie de pequeños núcleos de poblamiento, iglesias o villas, enclaves dispersos por la región que han creado a su alrededor un espacio agrario. Esta es la primera fase en la ordenación del territorio en la que aparecen ya islotes de tierras cultivadas en medio de extensos espacios boscosos o baldíos. La economía de estas primitivas comunidades aparece orientada fundamentalmente a la autosubsistencia por lo que tratan de implantar en su término todo tipo de cultivos, independientemente de que las condiciones naturales sean o no favorables. La agricultura escasamente productiva en estas circunstancias aparece complementada por una ganadería que al menos en el siglo IX, parecía ser la actividad principal.

La estructura social de estos pequeños núcleos se nos presenta bastante sencilla: una mayoría de campesinos libres, pequeños propietarios de las tierras que explotan, conseguidas por «*presura*» en su avance colonizador sobre este territorio, y de una reducida cabaña ganadera, importante complemento en su economía. A su lado, la existencia de un grupo más poderoso de grandes propietarios, cuya cabaña es ya muy numerosa. La extensión de sus propiedades exige además la existencia de un considerable grupo de hombres dependientes para ponerlas en explotación.

A lo largo del siglo X estos grandes propietarios se han ido constituyendo en poseedores de los principales medios de producción. Los adelantos tecnológicos están en sus manos con lo que pronto se acentúa el desnivel económico existente entre ambas clases sociales y la pequeña explotación irá siendo absorbida por la gran propiedad.

Esta es la situación con que nos encontramos en los umbrales del siglo XI. A partir del año 1000 el ritmo de transformaciones que se producen en la estructura socio-económica parece acentuarse. Nuestra región se ha ido enriqueciendo gracias a un aumento demográfico constatable en la multiplicación de los núcleos habitados y en la ocupación de nuevas comarcas. El crecimiento de la población aparece acompañado e impulsado por un aumento de la producción en todo el área regional. Este se debía, por lo que hemos podido deducir a lo largo de este estudio, no sólo a las mejoras del instrumental agrícola, sino fundamentalmente a la ocupación de tierras más fértiles y a la ordenación más racional del espacio productivo. De forma que parece haberse iniciado, aunque muy débilmente, una diversificación en tres sectores según la aptitud de cada uno para una producción determinada: el primero el sector ganadero de los Valles del Norte, el segundo conservará la combinación proporcional de agricultura y ganadería en los Valles de Toba-

lina y Valdivielso y el tercero el sector sudeste de la región, donde se hace más marcada la especialización en el cultivo del cereal y viñedo.

Paralelamente a este enriquecimiento de la región se ha producido una transformación en la estructura social de la misma, que se traduce en el fenómeno de señorialización progresiva de toda la zona. Caracterizada ahora por el predominio absoluto de la gran explotación, y por la existencia de una clase social, la de nobles y grandes propietarios, privilegiada, que a su poder económico han unido ciertas atribuciones y derechos jurídicos sobre los demás hombres. Frente a este creciente poder de los señores la autoridad real, que parece se va fortaleciendo en los reinos cristianos, tratará de sustraer aquellas comunidades de hombres libres que aún existen en la región, aunque en número muy escaso, al creciente poder señorial. La concesión del fuero de Miranda parece que se sitúa en esta dirección.

ROSA MARIA MARTINEZ OCHOA